

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN – GRANDES SUPERFICIES
(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011,
Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto N° 1082 de 2015).

DEPENDENCIA: Grupo de Gestión Administrativa

FECHA: 22 de Febrero de 2023

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, que contribuye al bienestar de los colombianos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. La entidad es cabeza del sector Función Pública.

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en temas como la política anti-trámites, incentivos para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, el sistema salarial y prestacional para los servidores públicos y en general, todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias en los servidores públicos, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos. Adicionalmente, es el organismo rector de los procesos de modernización e innovación institucional, y de la profesionalización del empleo público.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades del orden nacional y territorial y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

Dentro de la estructura de Función Pública se encuentra el Grupo de Gestión Administrativa encargado de coordinar, promover y participar en las actividades concernientes a la adquisición, cuidado y conservación de los bienes de Función Pública, como del suministro oportuno de bienes y servicios, con el fin de garantizar que las diferentes dependencias de la Entidad tengan los elementos necesarios para cumplir con su labor.

En tal medida, corresponde al Grupo de Gestión Administrativa entre otras actividades: i) Apoyar a la Secretaría General en los aspectos administrativos y de recursos físicos que la entidad requiera y que sean de competencia del área, ii) Ejecutar las actividades internas y externas que permitan atender las necesidades para el buen funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así mismo, el Grupo de Gestión Administrativa, dentro de las actividades para el cumplimiento de las funciones antes referenciadas, debe suministrar los implementos de trabajo de manera, cuando los servidores de la entidad los soliciten; por lo tanto, la entidad debe contar con las existencias y

cantidades necesarias de estos elementos de oficina, para lograr con ello la satisfacción de las necesidades de cada área.

En la actualidad las llantas de los vehículos que conforman el parque automotor de Función Pública, presentan desgastes por el uso habitual que se les da. Esta necesidad debe suplirse con la adquisición de nuevos elementos que garanticen la vida útil, el normal funcionamiento y óptimo rendimiento en cada caso de cada automotor, así como en el ahorro de combustible, de pastillas de frenos entre otros componentes, pero sobre todo en la seguridad de las personas que los usen. Por tal razón, se hace necesario adquirir las llantas para los vehículos del parque automotor de Función Pública que lo requieran, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Grandes Superficies.

Si bien en la actualidad el parque automotor de propiedad y responsabilidad de Función Pública, está constituido por nueve (9) vehículos; Para el presente proceso solo se tomarán en consideración los vehículos, respecto de los cuales se requiere hacer la presente adquisición.

Por la actual situación de Declaratoria de Emergencia Sanitaria, se han visto requeridas estas unidades de transporte en mayor medida, respecto de estas ha de garantizarse un adecuado y óptimo funcionamiento, para la adecuada, atención de las necesidades que siguen generándose, con ocasión de los servicios que la Entidad continúa prestando.

Entre tales servicios están: Prestar el servicio de transporte a los directivos, transportar al personal de la Entidad que requiere realizar diligencias de carácter oficial y de gestión a nombre de la misma, estar igualmente disponible en las labores que viene prestando el servicio de apoyo-técnico de Función Pública, en lo relacionado con el traslado de equipos de cómputo, mesas de puesto de trabajo y demás accesorios y herramientas tecnológicas que requirieran los servidores para continuar la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo desde sus domicilios, en atención a que las actuales circunstancias, de aislamiento preventivo, así lo han impuesto.

Revisado el catálogo del acuerdo marco las llantas a adquirir no están dentro de un Acuerdo Marco Vigente, por lo tanto, se hace necesario adelantar los trámites pertinentes para adquirir a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Grandes Superficies.

En virtud de lo anterior, se requiere adquirir las llantas para cuatro (4) vehículo del parque automotor actual de Función Pública y adelantar los trámites pertinentes para adquirirlas a través de la Tienda Virtual, del Estado Colombiano – Grandes Superficies - según las especificaciones que se relacionan en la ficha técnica descrita en el presente documento, en la cual se indican las calidades, referencias y cantidades requeridas.

Por lo expuesto, a fin de atender la necesidad aquí descrita como es la compra de veinte (20) unidades de llantas, con el fin de atender las necesidades indicadas. Esta compra se realizará con un (1) proveedor en razón a que la Entidad selecciona los precios más económicos entre los distintos proveedores de la tienda virtual que cumpla con las especificaciones técnicas, por lo tanto, serán adquiridas con Ferricentros.

Para esta contratación, la cual se encuentra incluida en la línea 29 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de

Funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la Función Pública, de conformidad con ficha técnica descrita en el presente documento.

III. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Grupo
25172504	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y Cámaras de neumáticos	Llantas para automóviles y camionetas

IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PARQUE AUTOMOTOR ACTUAL DE FUNCIÓN PÚBLICA			DESCRIPCION LLANTAS			CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
PLACA	MARCA / LINEA	MOD.	ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN			
NBZ - 761	Hyundai Tucson	2013	1	Llanta	LT 225/60 R17	AV-225-60-17	Ud.	4
OKZ - 748	Ford Ecosport	2014	2	Llanta	LT 205/65 R15	AV-205-65-15	Ud.	4
GCW - 678	Toyota Fortuner	2015	3	Llanta	LT 265/65 R17	AV-265-65-17	Ud.	4
GCW - 679	Toyota Corolla	2016	4	Llanta	LT 205/60 R16	AV-205-60-16	Ud.	4

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de compraventa.

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato.

1. Cumplir con todos y cada una de los requerimientos establecidos en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.

2. Entregar los elementos adquiridos, en el Área de Almacén del Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicada en la Carrera 6 N° 12- 62, Piso 3, Edificio sede de la entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de selección, asciende a la suma de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$11'246.120,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de funcionamiento, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7123 del diecinueve (19) de enero del 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

ESTUDIO DE MERCADO.

Para calcular el presupuesto estimado, se tuvieron en cuenta los precios de referencia consultados en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del artículo que requiere la entidad, el cual tiene un costo individual, que se expresa de la siguiente manera:

- I. Llanta para vehículo referencia LT 225/60 R17. Por un valor unitario de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$642.353) M/CTE incluido IVA.**
- II. Llanta para vehículo referencia LT 205/65 R15. Por un valor unitario de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$576.471) M/CTE incluido IVA.**
- III. Llanta para vehículo referencia LT 265/65 R17. Por un valor unitario de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$996.471) M/CTE incluido IVA.**
- IV. Llanta para vehículo referencia LT 205/60 R16. Por un valor unitario de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$596.235) M/CTE incluido IVA.**

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” publicada por Colombia Compra Eficiente, se procedió a establecer un análisis de sector, de acuerdo con las características técnicas del bien y el presupuesto de la Entidad, identificándose la siguiente información:

No obstante, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son: a) Primario (Agrícola), sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de

transformación. Agricultura, ganadería, caza, pesca, explotación forestal, silvicultura y minería. b) Secundario (Industrial) Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos Tecnología, telecomunicaciones, automotriz, aérea, naval. Alimentos y bebidas, extracción petrolera, medicamentos, materiales de construcción, textiles y c) Terciario (servicios) Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía Administración Pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros. Teniendo en cuenta que la producción de muebles y enseres provienen de manufactura, estos se encuentran denominados como elementos de la industria manufacturera y esta hace parte del sector secundario de la economía colombiana cuyo sector contempla todas las actividades económicas de un país relacionada con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. En el 2021 la economía colombiana mantuvo un ambiente macroeconómico favorable, caracterizado por bajas tasas de inflación, niveles de bajos déficit fiscal y déficit en cuenta corriente en los estándares internacionales y con tasas de interés moderadas, especialmente en el segundo semestre del año. En Colombia hay aproximadamente 2.500 empresas relacionadas con el sector de la industria “Tecnológica”, existen establecimientos dedicadas a la distribución y comercialización de insumos, materiales y equipos tecnológicos.

Actualmente existe una demanda constante de insumos, materiales y equipos tecnológicos, que responde a dos (2) necesidades básicas mantenimientos preventivos y correctivos, renovación o ampliación de todo tipo de equipo y/o ampliación de plataforma tecnológica con todos sus servicios alternos. Constituyen en la actualidad un auge en el sector industrial, muchas han iniciado siendo unipersonales y se han fusionado o han ampliado su capital para convertirse en sociedades Ltda., anónimas o en su defecto sociedades por acciones simplificadas.

RIESGOS:

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, no se prevén riesgos de impacto medio o alto, que puedan alterar el equilibrio económico del contrato, no obstante, se tipifican los riesgos por etapa del proceso contractual así:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Variación de los precios del mercado	Afecta la ejecución económica y contractual del proceso	2	3	5	Medio	Contratista	Análisis permanente de costos y demás factores que incidan para ser previstos en lo posible y en su mayoría en la estructura de costos.	2	3	5	Medio	No	Contratista	A partir de la presentación de oferta	Finalización del contrato	Verificando con el contratista la disponibilidad de los bienes	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Variación en la disponibilidad o en el costo de los bienes adquirir.	Puede eventualmente impactar la estructura de costos del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Análisis permanente de costos y demás factores que incidan para ser previstos en lo posible y en su mayoría en la estructura de costos.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir de la presentación de oferta	Finalización del contrato	Efectuando un análisis del comportamiento de los factores que incidan en el	Mensual



NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRORIDAD	¿A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRORIDAD	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Afecta la ejecución económica y contractual del proceso	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato acordara con el contratista la entrega de los bienes adquirir, si se presenta incumplimiento este informara al Grupo de Contratos sobre la ocurrencia del evento.	2	3	5	Medio	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Verificando con el contratista la disponibilidad de los bienes	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Imposición de nuevos tributos	Puede eventualmente impactar la estructura de costos del contratista.	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la normatividad vigente que le aplica al proceso contractual	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Monitoreo constante	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto	Afecta la ejecución económica y contractual del proceso	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de la normatividad vigente que le aplica al proceso contractual	1	3	4	Bajo	NO	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Monitoreo constante	Permanente

Categoría		Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	

Impacto del Riesgo		Valoración
Insignificante	1	
Menor	2	
Moderado	3	
Mayor	4	
Catastrófico	5	

Valoración del Riesgo						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

FORMA DE PAGO:

Función Pública pagará el valor del contrato en un (1) solo pago, por el valor estimado de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$11'246.120,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de la adquisición del bien y su instalación, pueda exceder la cuantía total del mismo.

Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

El Departamento Administrativo de la Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará:

1. Formato único para pago de contratistas (ingrese a SIPG, Gestión de Recursos, Gestión Financiera, Formatos, Formatos generales, Formato único para pago contratistas).

2. Informe escrito del supervisor en el cual se detalle el servicio, el valor ejecutado a pagar
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
6. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
7. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: <https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.
8. Expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total del contrato.
9. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica).

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, para ser aprobadas por el Supervisor en el aplicativo Olimpia IT.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril del 2023, contados a partir del registro presupuestal. En todo caso, los bienes adquiridos se entregarán a más tardar, en la sede de la

entidad, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá D.C.

VIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Entidad ejercerá la Supervisión del contrato a través del funcionario EDWIN SÁNCHEZ ROZO – Técnico - del Grupo de Gestión Administrativa de Función Pública, o por el servidor que para el efecto designe la Secretaria General de la Entidad, en su calidad de Ordenadora del Gasto. Comunicando la designación conforme lo dispuesto en Manual Contratación de la entidad.

IX. LIQUIDACIÓN

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Las órdenes de compra que no se encuentre dentro de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y que como en este caso contemplen una sola entrega, no deben ser liquidadas.

No procede la liquidación del contrato de compraventa por ser de ejecución instantánea, en atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.

X. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra en el Gran Almacén, están amparados por la garantía legal a que se refiere los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

Igualmente, es necesario tener en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente su artículo 9 - Garantías, el cual señala que cuando la entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.



JULIAN MAURICIO MARTÍNEZ ALVARADO
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa.

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo – Técnico Administrativo - Grupo de Gestión Administrativa



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7123	Fecha Registro:	2023-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	29.568.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	29.568.000,00	Saldo x Comprometer:	29.568.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	7223	Fecha Registro:	2023-01-19	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DAFP GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
Total:						29.568.000,00	0,00	29.568.000,00	29.568.000,00	0,00

Objeto:	GGA Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la FUNCION PUBLICA. LINEA PAA No 29
---------	--

SERGIO LUIS

RODRIGUEZ SOCARRAS

Firmado digitalmente por SERGIO LUIS RODRIGUEZ SOCARRAS

Fecha: 2023.01.20 09:25:02 -05'00'

Firma Responsable

Orden de compra 105663

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	01/03/23
Fecha de revisión	01/03/23
Solicitud núm.	177159
Solicitante	Lidoska Julia Dolores Peralta Prieto
Enviar al usuario	Lidoska Julia Dolores Peralta Prieto
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
Términos de pago	Mecanismo agregacion
Entidad Compradora 2	Ninguno
Justificación	Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la Función Pública, de conformidad con ficha técnica descrita en el presente documento.
Instrumento de Agregación de Demanda	N/A
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Edwin Sanchez Rozo
Telefono Supervisor	3132435888
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	30/04/23
Especificaciones adicionales de Entrega	Entregar los elementos adquiridos, en el Área de Almacén del Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicada en la Carrera 6 N° 12- 62, Piso 3, Edificio sede de la entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Gravámenes adicionales	NINGUNO
N.I.T.	899999020
Datos adjuntos	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;"> Estudio_previo.pdf (→ Proveedor) </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;"> CDP.pdf (→ Proveedor) </div>

Envío

Dirección	Cra 6 N° 12 62 Bogota, Bogota 111711 Colombia A la atención de: Lidoska Julia Dolores Peralta Prieto
Términos	Mecanismo agregación

Proveedor

Nombre	FERRICENTROS
Dirección principal	Av caracas 74-25 Bogota, Cundinamarca Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 1 6511212 516
Teléfono (celular)	+57 3107938526
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por...	Número de línea: (
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		LLANTA SELLOMATIC 225/60R17 KENDA TRIANGLE	4	Unidad	642.353,00 COP	2.569.412,00 COP

[Información general](#) [Líneas](#) [Comentarios](#) [Historial](#)

Fecha límite	Número de pieza	Contrato	Mercancía		
31/03/23	AV-225-60-17	GS - Ferricentros	Grandes Almacenes		
Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
TRIANGLE	AV-225-60-17	No	0 (cambio)		
Cuenta	Período				
Departamento Administrativo de la Funcion Publica					
LLANTAS 2023					
CDP-7123					
2 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	LLANTA SELLOMATIC 205/65R15 RADIAL NEXEN LINGLONG	4	Unidad	576.471,00 COP	2.305.884,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
Fecha límite	Número de pieza	Contrato	Mercancía		
31/03/23	AV-205-65-15	GS - Ferricentros	Grandes Almacenes		
Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
NEXEN LINGLONG	AV-205-65-15	No	Ninguno (cambio)		
Cuenta	Período				
Departamento Administrativo de la Funcion Publica					
LLANTAS 2023					
CDP-7123					
3 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	LLANTA SELLOMATIC 265/65R17 RADIAL PAVIMENTO TRIANGLE LINGLONG	4	Unidad	996.471,00 COP	3.985.884,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
Fecha límite	Número de pieza	Contrato	Mercancía		
31/03/23	AV-265-65-17	GS - Ferricentros	Grandes Almacenes		
Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
TRIANGLE LINGLONG	AV-265-65-17	No	Ninguno (cambio)		
Cuenta	Período				
Departamento Administrativo de la Funcion Publica					
LLANTAS 2023					
CDP-7123					

[Información general](#) [Líneas](#) [Comentarios](#) [Historial](#)

LLANTA SELLOMATIC 205/60R16	4	Unidad	596.235,00 COP	2.384.940,00 COP
RADIAL PIVIMENTO NEXEN LINGLONG				

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Fecha límite	Número de pieza	Contrato	Mercancía
31/03/23	AV-205-60-17	GS - Ferricentros	Grandes Almacenes

Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
NEXEN LINGLONG	AV-205-60-17	No	Ninguno (cambio)

Cuenta	Período
Departamento Administrativo de la Funcion Publica LLANTAS 2023 CDP-7123	

Por página 15 | 45 | 90

Total 11.246.120,00 COP

0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Historial

Historial de integración



**Departamento Administrativo de la
Función Pública
N.I.T. 899999020
ORDEN DE COMPRA**

CONTRATO-069-2023

FERRICENTROS
N.I.T. 8002374121
Av caracas 74-25
Bogota, Cundinamarca
Atte: Yeferson Camilo Calderón Ramos
licitaciones2@ferricentro.com
Teléfono: +57 1 6511212 516

Número de Orden **105663**
No de Instrumento **CCE-GS-2019-4**
Instrumento agregación **N/A**
Fecha de Emisión **01/03/23**
Fecha de Vencimiento **30/04/23**
Comprador **Lidoska Julia Dolores Peralta Prieto**
Ordenador del gasto **Lidoska Julia Dolores Peralta Prieto**
Supervisor **Edwin Sanchez Rozo**
Teléfono **3132435888**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **NINGUNO**
Justificación **Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la Función Pública, de conformidad con ficha técnica descrita en el presente documento.**

Enviar a

Departamento Administrativo de
la Función Pública
Cra 6 N° 12 62
Bogota Bogota
Atte: Lidoska Julia Dolores
Peralta Prieto

Facturar a

Departamento Administrativo de
la Función Pública
Cra 6 N° 12 62
Bogota, Bogota
Atte: Lidoska Julia Dolores
Peralta Prieto

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7123	LLANTA SELLOMATIC 225/60R17 KENDA TRIANGLE AV-225-60-17 03/31/2023	4.0	Unidad	642.353,00	2.569.412,00
2	CDP 7123	LLANTA SELLOMATIC 205/65R15 RADIAL NEXEN LINGLONG AV-205-65-15 03/31/2023	4.0	Unidad	576.471,00	2.305.884,00
3	CDP 7123	LLANTA SELLOMATIC 265/65R17 RADIAL PAVIMENTO TRIANGLE LINGLONG AV-265-65-17 03/31/2023	4.0	Unidad	996.471,00	3.985.884,00
4	CDP 7123	LLANTA SELLOMATIC 205/60R16 RADIAL PAVIMENTO NEXEN LINGLONG AV-205-60-17 03/31/2023	4.0	Unidad	596.235,00	2.384.940,00
11.246.120,00 COP						



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjdpinzon JOSE DANIEL PINZON GARCIA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2023-03-01-4:50 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7123 de fecha 2023-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	17723	Fecha Registro:	2023-03-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	11.246.120,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	11.246.120,00	Saldo x Obligar:	11.246.120,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800237412	Razón Social:	FERRICENTROS S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	5074384015	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	-------------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52045224	Nombre:	LIDOSKA JULIA DOLORES PERALTA PRIETO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	069-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-03-01
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DAFP GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		11.246.120,00	0,00		
Total:						11.246.120,00	0,00	11.246.120,00	11.246.120,00

Objeto: Contrato 069-2023 Linea 29 Orden compra 165663 Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la Función Pública

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DAFP GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-04-03	11.246.120,00	11.246.120,00	NINGUNO

SERGIO LUIS RODRIGUEZ SOCARRAS

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Firmado digitalmente por SERGIO LUIS RODRIGUEZ SOCARRAS
 Fecha: 2023.03.01 17:16:48 -05'00'

LLANTA SELLOMATIC 225/60R17 KENDA TRIANGLE (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



LLANTA SELLOMATIC 225/60R17 KENDA TRIANGLE

642.353,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carro](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor AV-225-60-17

Nombre del fabricante TRIANGLE

Número de pieza del fabricante AV-225-60-17

Mercancia Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 102.561

Valor 539.792

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno

LLANTA SELLOMATIC 205/65R15 RADIAL NEXEN LINGLONG (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones)



LLANTA SELLOMATIC 205/65R15 RADIAL NEXEN LINGLONG

576.471,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carro](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor AV-205-65-15

Nombre del fabricante NEXEN LINGLONG

Número de pieza del fabricante AV-205-65-15

Mercancia Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 92.042

Valor 484.429

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno

LLANTA SELLOMATIC 265/65R17 RADIAL PAVIMENTO TRIANGLE LINGLONG

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



LLANTA SELLOMATIC 265/65R17 RADIAL PAVIMENTO TRIANGLE LINGLONG

996.471,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carro](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor AV-265-65-17

Nombre del fabricante TRIANGLE LINGLONG

Número de pieza del fabricante AV-265-65-17

Mercancia [Ninguno](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 159.100

Valor Ipoconsumo 837.371

Valor IVA Ninguno

LLANTA SELLOMATIC 205/60R16 RADIAL PVIMENTO NEXEN LINGLONG

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



LLANTA SELLOMATIC 205/60R16 RADIAL PVIMENTO NEXEN LINGLONG

596.235,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carro](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor AV-205-60-17

Nombre del fabricante NEXEN LINGLONG

Número de pieza del fabricante AV-205-60-17

Mercancia [Ninguno](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 95.197

Valor Ipoconsumo 501.038

Valor IVA Ninguno



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91936780641941

8 de agosto de 2019 Hora 15:41:39

0919367806

Página: 1 de 4

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : FERRICENTROS S A S
N.I.T. : 800237412-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00609825 del 17 de agosto de 1994

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 27 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 21,957,927,871
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV CARACAS NO. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: CONTADORFERRICENTROS@GMAIL.COM

Dirección Comercial: AV CARACAS NO. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: CONTADORFERRICENTROS@GMAIL.COM

Constanza del Pilar Puente Trujillo

DL

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No. 4.957 Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá del 12 de agosto de 1.994, inscrita el 17 de agosto de 1.994, bajo el No. 459.029 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: FERRICENTROS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7748 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de noviembre de 1994, inscrita el 03 de marzo de 1999 bajo el No. 670627 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRICENTROS S A, por el de: FERRICENTROS S A S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FERRICENTROS S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4167 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2011, inscrita el 3 de noviembre de 2011 bajo el número 01524831 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES JARVEG SAS (beneficiaria).

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0007748	1994/11/25	Notaría 9	1999/03/03	00670627
0000112	1998/01/20	Notaría 48	1998/01/23	00619321
0001366	1999/05/27	Notaría 48	1999/06/01	00682434
3437	2011/09/21	Notaría 21	2011/09/29	01516398
4167	2011/10/31	Notaría 21	2011/11/03	01524831
18	2011/11/16	Asamblea de Accionist	2011/11/18	01528615
32	2012/06/15	Asamblea de Accionist	2012/07/25	01653236
39	2014/03/04	Asamblea de Accionist	2014/04/02	01823145

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A. La explotación de negocios de comercio, principalmente en el ramo de ferretería, sea directamente como intermediario en la cadena entre importadores, distribuidores y consumidores finales o intermedios o, de forma indirecta mediante la explotación de sus bienes por el sistema de dar espacios en arriendo u otorgar concesiones, pudiendo ser el administrador y/o recaudador de los ingresos de la operación. Y, B. La representación y el agenciamiento de casas nacionales y extranjeras con los mismos o similares productos. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; 2) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses. 3) Ser acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito o financiamiento comercial, dando o recibiendo garantías, según sea el caso. 4) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial o entidades aseguradoras, toda clase de contratos. 5) Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables. 6) Formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social, similares, complementarios, afines y/o accesorios. 7) Celebrar todo tipo de alianzas tales como, Joint Venture, uniones temporales, contratos de cuenta en participación, o cualquier otro contrato de colaboración empresarial. 8) Presentar directamente o a través de consorcio o uniones temporales propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas, privadas o invitaciones a contratar. 9) Transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindirse. 10) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de marcas, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, etc. 11) Realizar, encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social. 12) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4752 (Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería, Pinturas Y Productos De Vidrio En Establecimientos Especializados)

Actividad Secundaria:

7730 (Alquiler Y Arrendamiento De Otros Tipos De Maquinaria, Equipo Y

DM

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$3,000,000,000.00
No. de acciones : 3,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$2,695,650,000.00
No. de acciones : 2,695,650.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$2,695,650,000.00
No. de acciones : 2,695,650.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 31 de julio de 2019, inscrita el 8 de agosto de 2019 bajo el número 02494201 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
MONTES NARANJO DANIEL	C.C. 000001053799324
SUPLENTE DEL GERENTE	
VILLEGAS ARANGO CAMILA	C.C. 000001053840759
SUPLENTE DEL GERENTE	
SAFFON BOTERO CONSTANZA	C.C. 000000030292921

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas. 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá de la previa autorización de la asamblea de accionistas para la realización o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4. Someter a

arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas. 6. Poner a consideración de la asamblea de accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Nombrar los administradores de las sucursales o agencias y fijarles sus facultades y atribuciones y su remuneración. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la asamblea de accionistas.

CERTIFICA:

**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de agosto de 2019, inscrita el 8 de agosto de 2019 bajo el número 02494203 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CORBACHO MARIN BRAYAN MIJAIL	C.C. 000001144171351
REVISOR FISCAL SUPLENTE SANCHEZ RIVILLAS LUZ ADRIANA	C.C. 000000031628696

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 31 de julio de 2019, inscrita el 8 de agosto de 2019 bajo el número 02494202 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA R&P ASOCIADOS LTDA	N.I.T. 000008050297566

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Santafé de Bogotá D.C., del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 665644 del libro IX, la sociedad matriz informó que incrementó su participación accionaria en la sociedad subordinada, en un 70% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía. El anterior incremento con relación al Registro No. 654191.

CERTIFICA:

DX

Que por Documento Privado de Representante Legal del 29 de febrero de 2012, inscrito el 9 de marzo de 2012 bajo el número 01615186 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- JHR HARDWARE STORE LLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-02-24

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: FERRICENTROS

Matrícula No: 00777393 del 2 de abril de 1997

Renovación de la Matrícula: 27 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV.CARACAS NO. 74-25

Teléfono: 6511212

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: financiero@solucionesdel.com

Nombre: FERRETERIA VERGARA

Matrícula No: 00984178 del 5 de enero de 2000

Renovación de la Matrícula: 27 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV JIMENEZ NO. 9-50

Teléfono: 2862100

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: financiero@solucionesdel.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de agosto de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

DM



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91936780641941

8 de agosto de 2019 Hora 15:41:39

0919367806

Página: 4 de 4

* * * * *

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DM

001

MUNISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

14498534035



2. Concepto **02** Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario



14. Buzón electrónico

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1

6. DV: 1
12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACION

27. Fecha expedición:

24. Tipo de contribuyente:
Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:
FERRICENTROS S.A.S

36. Nombre comercial:

38. País:
COLOMBIA

39. Departamento:
Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:
1 1 Bogotá, D.C.

41. Dirección principal:
AV CARACAS 74 25

42. Correo electrónico:
contadorferricentros@gmail.com

43. Código postal:
5 1 2 1

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:
6 5 1 1 2 1 2

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	50. Código:	50. Código:	50. Código:	51. Código:	52. Número establecimientos:
4 7 5 2	1 9 9 4 0 8 1 2	7 7 3 0	2 0 0 9 0 7 1 5	1	2				3

Responsabilidades, Calidades y Atributos																												
53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
3 5 7 9 1 0 1 1 1 1 4 4 5 3 7 4 0 4 2																												

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 15- Autogreñado
- 37- Obligado a Facturar Electrónicamente
- 40- Impuesto a la Riqueza
- 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
		1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI NO

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 1 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MADARIAGA URREA CARMEN JUDITH
985. Cargo: Gestor II

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(8020)000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 5	0 1	82. Nacional: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
72. Número:	4 9 5 7	3 8	83. Nacional público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	1 9 9 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 3 0 4	84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
74. Número de Notaría:	9	3	85. Extranjero: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 9 4 0 8 1 7	2 0 1 4 0 4 0 2	87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	6 0 9 8 2 5	6 0 9 8 2 5	
78. Departamento:	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	4	
Vigencia:			
80. Desde:	1 9 9 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 3 0 4	
81. Hasta:	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	2 0 1 1 1 0 3 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 9 0 0 4 6 1 4 2 9 - 8
2	<input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0	2 0 1 6 0 1 0 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
3	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1	2 0 1 1 1 1 1 6	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
4	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
5	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/> 2	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 9 0 0 4 7 5 8 8 2 - 2	96. DV
---	--	--	--------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

JHR HARDWARE STORE, LLC

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--	---	--

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(6020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2	6. DV -	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 7 9 9 8 0 6 3 8	102. DV-103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido WITTENZELLNER	105. Segundo apellido VERA	106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres EUGENIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de extranjero 2 2	101. Número de identificación: 2 1 1 1 8 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido QUIROZ	105. Segundo apellido ULLOA	106. Primer nombre JENNY	107. Otros nombres BEATRIZ
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	101. Número de identificación: 6 0 3 3 7 3 4 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MURCIA	105. Segundo apellido PARRA	106. Primer nombre MIREYA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1 6. DV: 1 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico: 3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 9 3 2 5 8 6 9	126. DV: -	127. Número de tarjeta profesional: 9 2 7 7 T
	128. Primer apellido MARTINEZ	129. Segundo apellido MARTINEZ	130. Primer nombre RAFAEL	131. Otros nombres ANTONIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9 - 4		134. Sociedad o firma designada: Z & M ASESORES SAS	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 1				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 1 3 1 0 9 8 0	138. DV: -	139. Número de tarjeta profesional: 7 9 5 1 3 T
	140. Primer apellido ZULUAGA	141. Segundo apellido ZULUAGA	142. Primer nombre HERNAN	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9 - 4		146. Sociedad o firma designada: Z & M ASESORES SAS	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 1				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 5 2 9 6 9 5 9 2	150. DV: -	151. Número de tarjeta profesional: 1 3 9 0 9 1 T
	152. Primer apellido MORENO	153. Segundo apellido ARDILA	154. Primer nombre YURI	155. Otros nombres HASBLEIDY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 0 1 7 0 9 0 4		158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 9 0 4				

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212485984(8020) 0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2	6. DV -	1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	---	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2	162. Nombre del establecimiento: FERRICENTROS	
	163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección: AV CARACAS 7425	
	166. Número de matrícula mercantil: 7 7 7 3 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 4 9 9 7 0 4 0 2	168. Teléfono: 6 5 1 1 2 1 2	
	169. Fecha de cierre			
2	160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2	162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA VERGARA	
	163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección: AV JIMENEZ 950	
	166. Número de matrícula mercantil: 9 8 4 1 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 0 0 1 0 5	168. Teléfono: 2 8 6 2 1 0 0	
	169. Fecha de cierre			
3	160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2	162. Nombre del establecimiento: FERRICENTRO BARRANQUILLA	
	163. Departamento: Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1	165. Dirección: CL 44 46 165	
	166. Número de matrícula mercantil: 6 0 1 6 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 0 7 1 8	168. Teléfono: 3 1 1 6 1 0 0	
	169. Fecha de cierre			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos	4 7 5 2
	162. Nombre del establecimiento: FERRICENTROS BUCARAMANGA			
	163. Departamento: Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga	0 0 3
2	165. Dirección: CR 14 22 57			
	166. Número de matrícula mercantil:	3 6 8 5 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 7 0 2 2 8
	168. Teléfono:	6 9 6 0 8 5 1	169. Fecha de cierre:	
3	160. Tipo de establecimiento:			
	161. Actividad económica:			
	162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:		
165. Dirección:				
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:		
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:		

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA
IDENTIFICACION

REPUBLICA DE
COLOMBIA

CEDULA

NUMERO 79.980.638

WITTENZELLNER VERA

APELLIDOS

RICARDO EUGENIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1978

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

13-MAR-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00209713-M-0079980638-20100119

0020131984H 1.

6170012238

ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 09434

(14 AGO. 2007)

*Por la cual se confiere una autorización
para actuar como autorretenedor*

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

*En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 9 del Artículo 11
del Decreto 4756 de Diciembre 30 de 2005, y*

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde establece los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el Señor, CAMILO ANTONIO VERGARA BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.166.032 quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el No. 43275 del 29 de junio de 2007 en la Oficina de Correspondencia externa de la Administración Especial de Impuestos de las Personas Jurídicas, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta .

Que analizada la solicitud de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Administración Especial de los Grandes contribuyentes de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de 2005

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con NIT 800.237.412-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la **Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá**, con el fin de efectuar el control necesario para el Cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado ó hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

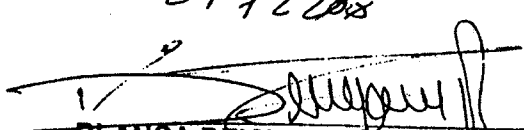
Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a


29 de Agosto de 2007



BLANCA DEIGY ZAMORA RESTREPO
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente

NOTIFICACIONES: **FERRICENTROS S.A.**
NIT 800.237.412-1
AVENIDA CARACAS No. 74-25
BOGOTA D.C.


Vo. Bo. **MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO**
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: **HERNAN BERMÚDEZ BELTRAN**
G.I.T. Gestión y Control de Información


Revisó: **PAOLA ANDREA ROMERO CORTÉS**
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente


Proyectó **Adelaida Astrid Reino López**
04.08.07

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere a la Sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A. una autorización para actuar como autorretenedor.

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente mediante la aplicación de los artículos 3o del Decreto 2509 de 1985, 4o del Decreto 2670 de 1988 y 11o del Decreto 836 de 1991.

Por lo expuesto, El Subdirector de Recaudación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad **IMEQUIPOS IMETAN S.A.**, con NIT **830.060.602-1** y con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1o. del artículo 5o. del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4o del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3o. Decreto 2509 de 1985). Previa ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO 4o.- Efectuada la publicación de que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

DIRECCION INFORMADA: **CARRERA 34 No. 19-16**
TEL: 368 68 58
BOGOTA D.C.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

30 NOV. 2004

LUIS LISANDRO SUAREZ MALDONADO

Subdirector de Recaudación (A)



del grupo Scotiabank

NIT: 860.034.594-1

MULTIBANCA COLPATRIA DEL GRUPO SCOTIABANK

NIT 860.034.594-1 CARRERA 7 No 24 – 89 Bogotá DC

INFORMA

Que nuestro cliente **FERRICENTROS S A S**, Identificado con Nit. **8002374121** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través de la cuenta de ahorros No 5074384015 aperturada el día 01 de Julio de 2018, encontrándose activa a la fecha.

El presente certificado se expide en Bogotá a los 05 días del mes de Septiembre de 2019.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente,

Redolfo Montalvo.

Director de Servicio al Cliente Empresarial

Multibanca Colpatría del grupo Scotiabank.

DMCR

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FERRICENTROS S A S
Nit: 800237412 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00609825
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1994
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Caracas No. 74-15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@ferricentro.com
Teléfono comercial 1: 6511212
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Caracas No. 74-15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ferricentro.com
Teléfono para notificación 1: 6511212
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4.957 Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá del 12 de agosto de 1.994, inscrita el 17 de agosto de 1.994, bajo el No. 459.029 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: FERRICENTROS S.A.

Por Escritura Pública No. 7748 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de noviembre de 1994, inscrita el 03 de marzo de 1999 bajo el No. 670627 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución de la sociedad de la referencia.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4167 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del

31 de octubre de 2011, inscrita el 3 de noviembre de 2011 bajo el número 01524831 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES JARVEG SAS (beneficiaria).

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRICENTROS S A, por el de: FERRICENTROS S A S.

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FERRICENTROS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A. La explotación de negocios de comercio, principalmente en el ramo de ferretería, sea directamente como intermediario en la cadena entre importadores, distribuidores y consumidores finales o intermedios o, de forma indirecta mediante la explotación de sus bienes por el sistema de dar espacios en arriendo u otorgar concesiones, pudiendo ser el administrador y/o recaudador de los ingresos de la operación. Y, B. La representación y el agenciamiento de casas nacionales y extranjeras con los mismos o similares productos. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; 2) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses. 3) Ser acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito o financiamiento comercial, dando o recibiendo garantías, según sea el caso. 4) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial o entidades aseguradoras, toda clase de contratos. 5) Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables. 6) Formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social, similares, complementarios, afines y/o accesorios. 7) Celebrar todo tipo de alianzas tales como, Joint Venture, uniones temporales, contratos de cuenta en participación, o cualquier otro contrato de colaboración empresarial. 8) Presentar directamente o a través de consorcio o uniones temporales propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas, privadas o invitaciones a contratar. 9) Transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindirse. 10) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de marcas, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, etc. 11) Realizar, encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social. 12) En general,

celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.695.650.000,00
No. de acciones : 2.695.650,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.695.650.000,00
No. de acciones : 2.695.650,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá de la previa autorización de la Asamblea de Accionistas para la realización o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 6. Poner a consideración de la Asamblea de Accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Nombrar los administradores de las

sucursales o agencias y fijarles sus facultades y atribuciones y su remuneración. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 5 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023 con el No. 02996772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Gregorio Gil Quintero	C.C. No. 79688923

Por Acta del 31 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2019 con el No. 02494201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Camila Villegas Arango	C.C. No. 1053840759
Suplente Gerente	Del Constanza Saffon Botero	C.C. No. 30292921

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 31 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 800088357 4

Por Documento Privado del 5 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2022 con el No. 02887143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Lizeth Caldas Matta	C.C. No. 1018437673 T.P. No. 186250-T
Revisor Fiscal Suplente	Daniela Carolina Cadena Baez	C.C. No. 1085635451 T.P. No. 257364-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0007748 del 25 de noviembre de 1994 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000112 del 20 de enero de 1998 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001366 del 27 de mayo de 1999 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 3437 del 21 de septiembre de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

E. P. No. 4167 del 31 de octubre de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

Acta No. 18 del 16 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 32 del 15 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 39 del 4 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

00670627 del 3 de marzo de 1999 del Libro IX

00619321 del 23 de enero de 1998 del Libro IX

00682434 del 1 de junio de 1999 del Libro IX

01516398 del 29 de septiembre de 2011 del Libro IX

01524831 del 3 de noviembre de 2011 del Libro IX

01528615 del 18 de noviembre de 2011 del Libro IX

01653236 del 25 de julio de 2012 del Libro IX

01823145 del 2 de abril de 2014 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado de Santafé de Bogotá D.C., del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 665644 del libro IX, la sociedad matriz informó que incrementó su participación accionaria en la sociedad subordinada, en un 70% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía. El anterior incremento con relación al Registro No. 654191.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 4755, 4754

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FERRICENTROS
Matrícula No.: 00777393
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1997
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av. Caracas No. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CEDI CALLE 72
Matrícula No.: 03332193
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 20 B 59
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 54.894.866.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4752

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Ferricentro®

FERRICENTROS S.A.S
NIT: 800237412-1



SOMOS AUTORETENEDORES RES.09434 DE 14/08/2007,REGIMEN COMUN, NO GRANDES CONTRIBUYENTES. GRANDES CONTRIBUYENTES ICA SHD - DI BOGOTA RES.DDI-032117 DE 25/10/2019;n RESPONSABLE IVA. RAD.10-016-20 EN CASO DE MORA EN EL PAGO SE CAUSARAN INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL, ARTS 65 LEY 45 / 90 Y 884 C. DE CO. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO Y ES UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO DE 2008 Y CORRESPONDE A UNA VENTA EFECTIVA DE MERCANCIAS ENTREGADAS REAL Y MATERIALMENTE AL COMPRADOR. AUTORIZO A SER REPORTADO A CUALQUIER BASE DE DATOS PUBLICA O PRIVADA AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ESTA OBLIGACION

FECHA VALIDACION DIAN: 2023-04-13 16:15:12

CUFE: 256dc5742791a080c483dba3cf6580fdf2bb674ab5f2c564190df2fe87a6601b0820d3c0e1355c6be48ad4ecbf597bc0

PÁGINAS: 1 de 1

SEÑOR(ES):: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA				FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. 01CR-631393					
NIT: 899999020 SEDE: 1 TEL: 7395656				DIRECCIÓN: CR 6 12 62 CIUDAD: 11001BOGOTA PAÍS: COLOMBIA					
FECHA FACTURA	FECHA	PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CONDICIONES	GUÍA	VEND.	REMISIÓN (ES)		
AÑO MES DIA 2023-04-13	AÑO MES DIA 2023-05-13	215190	105663	CREDITO	.	brjc	.		
Dirección entrega: CR 6 12 62				Datos de despacho: Peso: 0.02,Puerto: ., Bultos: null					
N°	CANT.	UN	CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA	MARCA	IVA%	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	4.00	UND	XX002669	LLANTA SELLOMATIC 265/65R17 RADIAL PAVIMENTO	265/65R17 PAVIMENTO	TRIANGLE	19	837,370.59	3,349,482.00
2	4.00	UND	XX002667	LLANTA SELLOMATIC 205/60R16 RADIAL PVIMENTO	205/60R16	NEXEN	19	501,037.82	2,004,151.00
3	4.00	UND	XX002666	LLANTA SELLOMATIC 225/60R17 KENDA TRIANGLE	225/60R17	TRIANGLE	19	539,792.44	2,159,170.00
4	4.00	UND	XX002668	LLANTA SELLOMATIC 205/65R15 RADIAL NEXEN LINGLONG	205/65R15	NEXEN	19	484,429.41	1,937,718.00

Total items: 4

Observaciones: #S05-01-01;contrato069de2023;esanchez@funcionpublica.gov.co#\$	
Favor consignar a la cuenta corriente: BANCOLOMBIA 6230000303	
Resolución: No.18764024018113 del 01CR-598301 al 01CR-700000 2022-01-12 Habilita-Vig 24 meses	
Condiciones de pago: Términos: - Moneda: COP TRM: 1.0 Forma pago: Crédito Medio 2023-05-13	FIRMA AUTORIZADA FIRMA EMISOR

En mi calidad de comprador y/o beneficiario de servicio, o encargado de éste, acepto el contenido de esta factura de venta y declaro que he recibido a satisfacción la totalidad de los bienes y/o servicios prestados relacionados con el cuerpo de la presente Como constancia suscribo la presente el día:

D M A

Nombre: _____
Firma: _____
C.C.: _____

DESCUENTO	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 9,450,521.00
FLETES	\$ 0.00
SEGURO	\$ 0.00
VALOR NETO	\$ 9,450,521.00
IVA	\$ 1,795,599.00
RETEIVA	-\$ 0.00

TOTAL \$ 11,246,120.00

Hora y fecha de grabación: 2023-04-13 16:
Impreso por: FERRICENTROS S.A.S
Nit: 800237412-1
Software: Jaivana S.A.S
Nit: 816003448-1

Av Caracas # 74-25 Bogotá
TEL: 6511212

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE MERCANCIA O RECLAMOS POR ERRORES DE DESPACHOS DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA DE FACTURACION. PARA RECLAMOS POR GARANTIA, EL TIEMPO DE RESPUESTA DEPENDE DE LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE SERVICIO DE LA MARCA.



CUFE:
256dc3742791a080c483dba3c65580fd2bb674ab52c564190df2e87a6601b0820d3c0e1355e6e48ad4ecbf597bc0

Factura electrónica
Serie: 01CF
Folio: 631393
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 13-04-2023
[Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR
NIT: 800237412
Nombre: FERRICENTROS S.A.S

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999020
Nombre: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: \$1,795,999
Total: \$11,246,120

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: FERRICENTROS S.A.S

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Validado

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.



FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE PROVEEDORES (Compraventa, obras, bienes o servicios)



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO N° 069 DE 2023

Nombre del Proveedor	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> N.I.T. <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de suscripción	Fecha de inicio	Fecha finalización	No. Pagos	No. Modificación	Vigencia Futura	Liquidación
FERRICENTROS	8.002.374.121	2023 3 23	2023 3 23	2023 4 30	1 de 1		SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>

Objeto: Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la Función Pública, de conformidad con ficha técnica descrita en el presente documento

No.	Fecha de Modificación	Tipo de Modificación
1		
2		
3		
4		

PÓLIZA

Número: 62-44-101016948 - SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTIAS	Valor Asegurado	Vigencia de los Amparos			
		Desde	Hasta		
Cumplimiento					
Calidad del Servicio					
Calidad de los elementos					
Salarios y Prestaciones sociales					
Estabilidad					
Responsabilidad civil extra contractual					

DATOS DEL CONTRATO

Contrato N°:	69	Tipo de Contrato :	3 COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO
--------------	----	--------------------	------------------------------

REGISTRO PRESUPUESTAL

Posición catálogo de gasto	Vigencia	N° Registro Presupuestal	Fecha de Registro	Valor
A-02-02-01-003-006	2023	17723	1/03/2023	\$ 11.246.120,00
Total				\$ 11.246.120,00

INFORMACIÓN PARA EL PAGO

N° de FACTURA / Cta. de Cobro	Fecha Expedición	Valor	IVA	TOTAL
01CR-631393	13 4 2023	\$ 9.450.521	\$ 1.795.599	\$ 11.246.120,00
TOTAL		\$ 9.450.521,01	\$ 1.795.598,99	\$ 11.246.120,00

Valor en letras: M/CTE


CERTIFICACIÓN CONTRATISTA SOLO PARA EL PRIMER PAGO

1. Anexa Registro de Identificación Tributaria-R.I.T. expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (Actividad económica y código CIU) SI NO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR

Certifico que previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de 04 de 2023.

Anexos:	SI	NO	No. FOLIOS	Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.
Cuenta de cobro y/o factura	X			Nombre del Supervisor: <u>Edwin Sánchez Rozo</u> Cargo: <u>Tecnico Administrativo Grado 12</u> Dependencia: <u>Grupo de Gestión Administrativa</u>  Firma
Planilla de Seguridad Social o certificado de parafiscales	X			
Informe de seguimiento al contrato	X			
Entrada Almacén y/o Proativanet (Si aplica)	X			
Acta de Satisfacción o Certificado de Cumplimiento (Si aplica)		X		
Anexos (Opcional)		X		
Póliza		X		El "SUPERVISOR" aprueba este documento con la autenticación a través de ORFEO

Observaciones: Adjunto los documentos completos para aprobar el tramite de pago de los servicios efectivamente prestados por parte del contratista a los vehiculos objeto del contrato.



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHpmunoz PAOLA ANDREA MUNOZ GARCIA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
 Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2023-04-25-7:13 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	52323	Fecha Registro:	2023-04-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	17723
Valor Inicial:	11.246.120,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	11.246.120,00	Saldo x Ordenar:	11.246.120,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deduciones:	373.674,00	Valor Neto:	10.872.446,00			Valor IVA:	1.795.599,00	Nro. Cdp:	7123
Valor Deduciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	1470

TERCERO

Identificación:	800237412	Razon Social:	FERRICENTROS S.A.S				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Numero:	5074384015	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR									
Numero:	41123	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Identificación:		Fecha de Registro:			
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	01CR-631393	Tipo:	FACTURA			Fecha:	2023-04-24		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 DAFP GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
Total:							11.246.120,00	0,00	11.246.120,00	11.246.120,00

Objeto: PAGO DE ADQUISICION DE LLANTAS SEGUN CONTRATO NO 069 DE 2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 DAFP GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-04-24	Generada	11.246.120,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.795.599,00	15,000 %	269.340,00	269.340,00
2-01-05-01-01-02-04 RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	9.450.521,00	1,104 %	104.334,00	104.334,00

Ordenadora del Gasto
 LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO
 C.C. 52.045.224

Coordinador Grupo de Gestion Financiera
 SERGIO LUIS RODRIGUEZ SOCARRAS
 C.C. 77.189.807

FUNCIÓN PÚBLICA

Documento firmado digitalmente
 Sistema de gestión documental





Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

FUNCION PÚBLICA
Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHmprodrig Maria Priscila Rodriguez Pena
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCION PÚBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-28-3:00 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	117710623	Fecha Registro:	2023-04-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCION PÚBLICA - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	52323	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2023-04-28	Código de Referencia:	04500017600117710623		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	11.246.120,00	Valor Deducciones:	373.674,00		Valor Neto:	10.872.446,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	11.246.120,00	Valor Deducciones	373.674,00	Valor Neto	10.872.446,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	---------------	-------------------	------------	------------	---------------	--------------------	--	-----------	--

REINTEGROS

Números		No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
		Reintegrado Neto Pesos:	0,00
		Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800237412	Razón Social:	FERRICENTROS S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	5074384015	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	-------------------------	-------	--------	---------	--------

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN	Número:	01CR-631393	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2023-04-25
---	---------	-------------	-------	---------	--------	------------

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 DAFP GESTION GENERAL / A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO												
	Nación	10	CSF	11.246.120,00	0,00	11.246.120,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	269.340,00	269.340,00	
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	104.334,00	104.334,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
000 - DAFP GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-04-28	11.246.120,00	05 NINGUNO	Pagada	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

BM&A-DA:542:2023

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

FERRICENTROS S.A.S

NIT. 800.237.412-1

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 "Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; y una vez validados los soportes mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de marzo de 2023 para pensión y abril de 2023 para salud; la sociedad ha cumplido con efectuar los pagos al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la oportunidad de pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2023.

Atentamente,



JENNY LIZETH CALDAS MATTA
C.P Revisora Fiscal con T.P. 186-250-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaborado por: CYMM
Revisado por: AYLM
Aprobado por: AYLM
Impreso por: CDVB

DESTINO: FERRICENTROS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.437.673**
CALDAS MATTA
APELLIDOS
JENNY LIZETH
NOMBRES



Jenny Lizeth Caldas Matta
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1990**
MACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA **B+** G.S. RH **F** SEXO

15-SEP-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00151588 F-1018437673-20090305 0010147772A 1 28647061

DESTINO: FERRICENTROS S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

186250-T

JENNY LIZETH
CALDAS MATTA
C.C. 1018437673

RESOLUCION INSCRIPCION 019 FECHA 29/01/2014
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL 

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 198314



186728

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C



www.dcaqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

979850339AA68BE6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY LIZETH CALDAS MATTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018437673 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 186250-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio

Contrato y/o convenio No: 069 de 2023

Contratista o parte del convenio: FERRICENTROS

Objeto: Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la Función Pública, de conformidad con ficha técnica descrita en el presente documento.

Fecha de inicio: Primero (01) de Marzo del 2023

Fecha de terminación: Treinta (30) de Abril del 2023

Liquidación: N/A

Modificaciones: N/A

Estado: Vigente

Periodo de supervisión: Del 01/03/2023 al 30/04/2023.

Ejecución presupuestal:

Valores del Contrato	
Valor inicial del contrato:	\$11'246.120,00
Valor de adición:	\$0,00
Valor total del contrato:	\$11'246.120,00
Valor pagado al contratista:	\$ 0,00
Valor pendiente por pagar al contratista:	\$11'246.120,00
Valor total ejecutado:	\$11'246.120,00

Pagos Efectuados / Pagos Programados				
Fechas de pagos programados	No. orden de pago	Fecha orden de pago	No. de factura	Valor
20232060217942	20232060217942	20232060217942	01CR-631393	\$11'246.120,00
Valor Total				\$11'246.120,00

Ejecución contractual

El contratista cumple con las obligaciones contractuales pactadas:

Si: El contratista entrego los elementos dentro del tiempo estipulado.



Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio

El contratista entregó los productos pactados:

Si: El contratista entrego los elementos requeridos dentro de la orden de compra.

Observaciones

N/A

Publicación en botón de transparencia:

SI

Expedido en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de abril del año 2023

Cordialmente.

Edwin Sánchez Rozo

Tecnico Administrativo Grado 12

Grupo de Gestión Administrativa



COMPROBANTE DE ENTRADA DE ALMACEN

BODEGA: 1001 - BODEGA PRINCIPAL Movimiento: < 2438 >

Fecha 04/19/2023

Página 1 de 1

Fecha 2023/04/19 Concepto ENTRADAS POR COMPRA
 Documento ENTRADAS POR COMPRA 2
 Proveedor 800237412 - FERRICENTRO SAS
 Estado PROCESADO Nota Compra de llantas OC 105663
 Clase SUMINISTRO
 Categoría 13 LLANTAS Y ACCESORIOS

Cdp :
Fac.01CR-631393

Item	Descripción	Placas	U/Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	1179 LLANTA SELLOMATIC 265/65 R17 RADIAL PAVIMENTO		UNIDAD	4	837,370.59	3,985,884.01
2	1180 LLANTA SELLOMATIC 205/60R16 RADIAL PAVIMENTO		UNIDAD	4	501,037.82	2,384,940.02
3	1181 LLANTA SELLOMATIC 225/60R17 KENDA TRIANGLE		UNIDAD	4	539,792.44	2,569,412.01
4	1182 LLANTA SELLOMATIC 205/65R15 RADIAL NEXEN LINGLONG		UNIDAD	4	484,429.41	2,305,883.99
Total Grupo LLANTAS Y ACCESORIOS				16	2,362,630.26	11,246,120.04
Total SUMINISTRO				16	2,362,630.26	11,246,120.04
TOTAL MOVIMIENTO :					2,362,630.26	11,246,120.04

JULIAN MAURICIO MARTÍNEZ ALVARADO C.C 2954095

Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

mrobayo

Nombre y Firma (Quien elaboró)

*** Fin del Reporte ***



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232010008303

Fecha: 2023-03-02

Bogotá D.C.

Apreciado

EDWIN SANCHEZ ROZO

Técnico Administrativo

Departamento Administrativo de la Función Pública

Cordial saludo,

Asunto: COMUNICACION DESIGNACION SUPERVISION ORDEN DE COMPRA #105663 - CONTRATO 069-2023

De manera atenta, me permito informarle, que ha sido designado como supervisor del contrato No. 069-2023, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública – FUNCIÓN PÚBLICA – FERRICENTROS S.A.S, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, el cual tiene como objeto: *“Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la Función Pública, de conformidad con ficha técnica descrita en el presente documento”*.

El plazo de ejecución del contrato será El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril del 2023, contados a partir del registro presupuestal, previa expedición del registro presupuestal, por lo que me permito informar las fechas de expedición de los documentos enunciados:

No. Contrato	Contratista	Fecha de expedición de CRP
069-2023	FERRICENTROS S.A.S	01/03/2023

Le recuerdo que se conformidad a lo establecido en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato, deberá registrarse en SECOP II como comprador e iniciar la ejecución del mismo en la plataforma, para lo cual deberá verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por el contratista en el mismo sistema.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232010008303

Fecha: 2023-03-02

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las funciones establecidas en el manual de contratación versión 16, el manual de supervisión, así como las demás que se deriven del objeto del mismo, las cuales contribuyan al cumplimiento del objeto del contrato, los cuales se encuentran publicados en el botón de transparencia a través de la página de la entidad <https://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet/formatos-de-gestion-contractual>

Adjunto al presente: Estudio previo, CDP, registro presupuestal, orden de compra, así como el manual de contratación y de supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Cordialmente,

CINDY CUBILLOS RUIZ

Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 217 DE 2023
(19 DE ABRIL)**

Por la cual se acepta la renuncia a un servidor del Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 430 de 2016, el Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 dispuso que es competencia del Despacho del Director General del Departamento “Nombrar y remover el personal del Departamento que no corresponda a otra autoridad, así como expedir los actos administrativos relacionados con su administración.”

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que “toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo” y que “La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora”.

Que mediante la Resolución No. 1203 de 2018, se realizó nombramiento en provisionalidad al servidor EDWIN SÁNCHEZ ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.342.653, en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 12, tal como consta en el acta de posesión No. 045 del 14 de diciembre de 2018.

Que mediante comunicado con radicado 20232060223372 del 17 de abril de 2023, el servidor EDWIN SÁNCHEZ ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.342.653, manifiesta su decisión libre y espontánea de renunciar al empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 12, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, indicando que la renuncia se haría efectiva a partir del 22 de abril de 2023.

Que el párrafo 5 del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone: “(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación”. (Subrayas fuera del texto original).

Que, estudiada la renuncia presentada por el servidor en mención, se considera pertinente aceptarla a partir del 22 de abril de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 22 de abril de 2023, la renuncia presentada por el servidor EDWIN SÁNCHEZ ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.342.653, del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 12, del Grupo de Gestión

**"Por la cual se acepta la renuncia a un servidor del Departamento Administrativo de la
Función Pública"**

Administrativa de la Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los servidores EDWIN SÁNCHEZ ROZO, al correo electrónico esanchez@funcionpublica.gov.co a JULIAN MAURICIO MARTÍNEZ al correo institucional jmartinez@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023


CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyectó: Jorge Alexander Murgas Torres
GH/12001

Revisó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera
José Fernando Ceballos Arroyave
Lidoska Julia Peralta Prieto

VoBo: Armando López Cortes



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 299 DE 2024
(05 DE JUNIO)**

Por la cual se acepta la renuncia a un servidor del Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, los numerales 11 y 12 del artículo 6° del Decreto 430 de 2016, y el Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo del Decreto 430 de 2016 dispuso que es competencia del Despacho del Director General del Departamento “Ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados al Departamento”, y en el numeral 12 del mismo artículo señaló que también le corresponde al Director, “Nombrar y remover el personal del Departamento que no corresponda a otra autoridad, así como expedir los actos administrativos relacionados con su administración.”

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que “toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo”, y que “La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.”

Que mediante Resolución No. 397 del 3 de agosto de 2010, modificada con la resolución 661 del 31 de agosto 2011, ingresó a la carrera administrativa el señor JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.954.095 en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19 de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante comunicado radicado con el No. 20242060404122 del 15 de mayo de 2024 el servidor JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO, informa su decisión libre y espontánea de renunciar al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19, del cual ostenta derechos de carrera administrativa a partir del 16 de julio de 2024.

Que el servidor JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO presenta su decisión de renunciar debido al reconocimiento de pensión de jubilación.

Que el inciso 5 del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 dispone: “(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación”. (Subrayas fuera del texto original).

Que, estudiada la renuncia presentada por el servidor en mención, este Despacho considera pertinente aceptarla a partir del 16 de julio de 2024.

Por la cual se acepta la renuncia a un servidor del Departamento Administrativo de la
Función Pública

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir a partir del dieciséis (16) de julio de 2024, la renuncia presentada por el servidor JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.954.095, del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaria General, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar a JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.954.095, el deber que le asiste de responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes que le hayan sido confiados a su guarda o administración, así como por el cumplimiento de las disposiciones propias del sistema de gestión documental, debiendo allegar en consecuencia, las evidencias y formatos requeridos por el Grupo de Gestión Humana o las áreas que concurran en los procesos relacionados.

Artículo 3. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los servidores, JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO, al correo electrónico institucional jmartinez@funcionpublica.gov.co, JUDY MAGALI RODRÍGUEZ SANTANA, al correo electrónico institucional jrodriguez@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Administrativa, al correo electrónico institucional gestionadministrativa@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Revisó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera
Lidoska Julia Peralta Prieto
Julio Quintero Castellanos

Proyectó: Sandra Ángel Mojica
GH/12001



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 600 DE 2024
(05 DE AGOSTO)**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, verificada la planta global de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva, en el empleo denominado profesional especializado, código 2028, grado 19, ubicada en el grupo de gestión administrativa adscrito a la Secretaría General, según consta en certificación emitida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, mediante radicado orfeo No. 20242030502791 del 5 de agosto de 2024.

Que al tenor del artículo 24 de la ley 909 de 2004, se establece “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente...”

Que el día 31 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y ley 1960 de 2019, en lo relacionado con el derecho preferencial, se publicó y convocó a los servidores con derechos de carrera administrativa del Departamento Administrativo de la Función Pública, para postularse a las vacantes definitivas en dos empleos denominados denominado profesional especializado, código 2028, grado 19, uno ubicado en el grupo de gestión administrativa adscrito a la Secretaría General y el otro, ubicado en la dirección de gestión y desempeño institucional, tal como lo informó el Coordinador del Grupo de Gestión Humana en la citada comunicación.

Que mediante radicado No. 20242030502791, del cinco (05) de agosto de 2024, el Coordinador del Grupo de Gestión Humana certificó que agotado el procedimiento para determinar la postulación de servidores con derechos de carrera administrativa de grado inferior que cumplieran con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, se evidenció que de los servidores postulados no hubo manifestación de interés en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría General, razón por la cual el empleo no será provisto por encargo y procede en consecuencia, el nombramiento provisional.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-147/13 dispuso que: “La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos “cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal”. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad.” (Subrayado fuera de texto).

Que así mismo, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sobre la provisión de vacancias definitivas señala: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional.” (Subrayado fuera del texto original).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del cinco (05) de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado No. 20242030502831, del cinco (05) de agosto de 2024, que la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.446.519, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad a la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento provisional. Nombrar con carácter provisional a la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.446.519, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la Función Pública, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.026.091).

ARTÍCULO 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, al correo electrónico ymrs97@yahoo.es.

ARTÍCULO 4. Término para aceptar el nombramiento y la posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA** tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a la doctora **LIDOSKA JULIA DOLORES PERALTA PRIETO**, al correo institucional lperalta@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO 6. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.



CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director

Proyectó: Ingrid Sussell López

Revisó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera

Julio Quintero Castellanos

Lidoska Peralta Prieto



Acta de Posesión

No. 179 Fecha 06 08 2024
Día Mes Año

En la Ciudad de Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca
se presentó al despacho del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

el (la) señor (a) JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA

con cédula o tarjeta No. 52.446.519 de BOGOTÁ D.C.

Con el fin de tomar posesión del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 19

para el cual se le nombró por RESOLUCIÓN No. 600 de fecha 05 08 2024
Día Mes Año

con carácter de PROVISIONAL

y con una asignación básica mensual de \$ 8.026.091
Con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y presentó los siguientes documentos:

Tarjeta Militar No. XXX expedida en: XXX DM. No. XXX
Certificado de Policía T.D # 99609682 expedido en BOGOTÁ D.C. DEL 05 DE AGOSTO DE 2024
Certificado médico de XXX

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general Ley 4/92 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos

Firma de posesionada

Firma de quien da posesión



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 603 DE 2024
(08 DE AGOSTO)**

Por la cual se asigna la coordinación de un grupo interno de trabajo en el Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los directores de organismos y entidades de que trata la citada Ley, distribuirán los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas. Así mismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que el artículo 15 del Decreto 905 de 2023 frente al reconocimiento por coordinación señala:

“ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor”.

Que mediante Resolución No. 600 del 05 de agosto de 2024, fue nombrada en provisionalidad la señora JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.446.519, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa, de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública y tomo posesión del cargo de conformidad con el acta de posesión No. 179 del 06 de agosto de 2024.

Que por necesidades del servicio y para atender la gestión propia del Grupo de Gestión Administrativa, se hace necesario asignar de manera permanente su coordinación y supervisión interna, siendo procedente su designación a la servidora pública JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.446.519, quien se encuentra desempeñando el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría General.

Por la cual se asigna la coordinación de un grupo interno de trabajo en el Departamento Administrativo de la Función Pública

Que a la Servidora Pública JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, se le efectuará el reconocimiento por coordinación de que trata el decreto 905 de 2023, mientras esté al frente de la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar a partir de la expedición del presente acto administrativo, la coordinación y supervisión del Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, a JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.446.519, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

Parágrafo: Mientras la Servidora Pública JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA ejerza la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, tendrá derecho a percibir un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del cargo que se desempeña, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 2. Disponibilidad presupuestal. El reconocimiento por coordinación que se asigna está amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024, suscrito por el coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

Artículo 3. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, al correo electrónico institucional jrodriguez@funcionpublica.gov.co, LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, al correo electrónico institucional lperalta@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

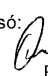

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024.


CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho

Revisó:  Lidaska Peralta Prieto
Julio Quintero Castellanos
Ricardo Erasmo Corrales Rivera 

GGH/12001



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 692 DE 2024
(09 DE SEPTIEMBRE)**

“Por la cual se acepta la renuncia a una servidora pública del Departamento Administrativo de la Función Pública”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 430 de 2016, el Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 dispuso que es competencia del Despacho del Director General del Departamento “*Nombrar y remover el personal del Departamento que no corresponda a otra autoridad, así como expedir los actos administrativos relacionados con su administración.*”

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que “*toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo*” y que “*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora*”.

Que mediante Resolución No. 600 del 05 de agosto de 2024, fue nombrada en provisionalidad la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.446.519, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa, de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública y tomo posesión del cargo de conformidad con el acta de posesión No. 179 del 06 de agosto de 2024.

Que mediante comunicado con radicado No. 20242060674052 del seis (06) de septiembre de 2024, la servidora pública **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, manifestó su decisión libre y espontánea de renunciar al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa, de la Secretaría General.

Que el párrafo 5 del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone: “*(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación*”. (Subrayas fuera del texto original).

Que, estudiada la renuncia presentada por la servidora en mención, es procedente aceptarla a partir del diez (10) de septiembre 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se acepta la renuncia a una servidora pública del Departamento Administrativo de la Función Pública”

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del diez (10) de septiembre 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.446.519, para separarse definitivamente del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa, de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar e informar a la servidora pública **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.446.519, que antes de su retiro, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como, el inventario de los bienes muebles que se hayan asignado, y el inventario de los documentos bajo su responsabilidad y dejar tramitada toda la correspondencia, sistemas de información y correo electrónico institucional a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 3. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, al correo electrónico institucional jrodriguez@funcionpublica.gov.co, y comunicar a la Doctora LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, al correo electrónico institucional lperalta@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Humana, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024

CESAR AUGUSTO
MANRIQUE SOACHA

Firmado digitalmente por CESAR
AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Fecha: 2024.09.09 17:47:13 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho

Revisó: Melany Loreiny Molina Pérez
Julio Enrique Quintero Castellanos
Lidoska Peralta Prieto



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 694 DE 2024
(10 DE SEPTIEMBRE)**

Por la cual se asigna la coordinación de un grupo interno de trabajo en el Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los directores de organismos y entidades de que trata la citada Ley, distribuirán los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas. Así mismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución No. 100 del 26 de febrero de 2024, se nombró con carácter ordinario en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 13, adscrito a la Subdirección y ubicado en la Secretaría General, de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública, a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547, quien tomó posesión ese mismo día 26.

Que por necesidades del servicio y para atender la gestión propia del Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría General, se requiere de la coordinación y supervisión del grupo interno de trabajo, siendo necesario y procedente asignar a un servidor público que atienda dicho propósito; en consecuencia, para la Coordinación del Grupo se designará a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 13, adscrito a la Subdirección, ubicado en la Secretaría General, de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, no se le efectuará el reconocimiento por coordinación, debido a que se encuentra desempeñando un empleo del nivel asesor.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar a partir de la expedición del presente acto administrativo, la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547, quien se encuentra desempeñando el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 13, adscrito a la Subdirección y ubicado en la Secretaría General, de la Planta Global.

Por la cual se asigna la coordinación de un grupo interno de trabajo en el Departamento Administrativo de la Función Pública

Parágrafo 1: La presente asignación de coordinación no implica el reconocimiento de prima de coordinación por tratarse un empleo de Asesor de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto No. 0301 de 2024.

Artículo 2. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, al correo iquintero@funcionpublica.gov.co, a LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, al correo lperalta@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.


Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.




COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

27 -

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director General

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho 

Revisó: Lidaska Peralta Prieto 
Julio Quintero 
Melany Molina 

GGH/12001



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7123	Fecha Registro:	2023-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	29.568.000,00	Valor Total Operaciones:	-18.321.880,00		Valor Actual.:	11.246.120,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	7223	Fecha Registro:	2023-01-19	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DAFP GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	2023-03-22	29.568.000,00	-18.321.880,00			
Total:						29.568.000,00	-18.321.880,00	11.246.120,00	0,00	0,00

Objeto: GGA Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la FUNCION PUBLICA. LINEA PAA No 29

Firma Responsable



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHapedrazm ARMANDO PEDRAZA MORALES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2025-05-27-9:40 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL	Número de Compromiso:	17723	Valor Total:	11.246.120,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800237412	Tercero:	FERRICENTROS S.A.S		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	069-2023	Fecha:	01/03/2023 0:00:00
-------	-------------------------------------	---------	----------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	Contrato 069-2023 Linea 29 Orden compra 165663 Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la Función Pública
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-04-24	41123	11.246.120,00	1.795.599,00	52323	117710623	2023-04-28	11.246.120,00	373.674,00	10.872.446,00	5074384015	SCOTIABANK COLPATRIA SA			FACTURA	01CR-631393	13-01-01-DT	PAGO DE ADQUISICION DE LLANTAS SEGUN CONTRATO NO 069 DE 2023	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjdpinzon JOSE DANIEL PINZON GARCIA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2025-05-27-12:50 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7123 de fecha 2023-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	17723	Fecha Registro:	2023-03-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	11.246.120,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	11.246.120,00	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800237412	Razón Social:	FERRICENTROS S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	5074384015	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	-------------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52045224	Nombre:	LIDOSKA JULIA DOLORES PERALTA PRIETO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR VIÁTICOS DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	069-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-03-01
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DAFP GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		11.246.120,00	0,00		
					Total:	11.246.120,00	0,00	11.246.120,00	0,00

Objeto: Contrato 069-2023 Linea 29 Orden compra 165663 Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la Función Pública

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DAFP GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-04-03	11,246,120.00	0.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FERRICENTROS S A S
Nit: 800237412 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00609825
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1994
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Caracas No. 74-15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@ferricentro.com
Teléfono comercial 1: 6511212
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Caracas No. 74-15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ferricentro.com
Teléfono para notificación 1: 6511212
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4.957 Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá del 12 de agosto de 1.994, inscrita el 17 de agosto de 1.994, bajo el No. 459.029 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: FERRICENTROS S.A.

Por Escritura Pública No. 7748 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de noviembre de 1994, inscrita el 03 de marzo de 1999 bajo el No. 670627 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución de la sociedad de la referencia.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4167 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del

31 de octubre de 2011, inscrita el 3 de noviembre de 2011 bajo el número 01524831 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES JARVEG SAS (beneficiaria).

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRICENTROS S A, por el de: FERRICENTROS S A S.

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FERRICENTROS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A. La explotación de negocios de comercio, principalmente en el ramo de ferretería, sea directamente como intermediario en la cadena entre importadores, distribuidores y consumidores finales o intermedios o, de forma indirecta mediante la explotación de sus bienes por el sistema de dar espacios en arriendo u otorgar concesiones, pudiendo ser el administrador y/o recaudador de los ingresos de la operación. Y, B. La representación y el agenciamiento de casas nacionales y extranjeras con los mismos o similares productos. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; 2) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses. 3) Ser acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito o financiamiento comercial, dando o recibiendo garantías, según sea el caso. 4) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial o entidades aseguradoras, toda clase de contratos. 5) Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables. 6) Formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social, similares, complementarios, afines y/o accesorios. 7) Celebrar todo tipo de alianzas tales como, Joint Venture, uniones temporales, contratos de cuenta en participación, o cualquier otro contrato de colaboración empresarial. 8) Presentar directamente o a través de consorcio o uniones temporales propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas, privadas o invitaciones a contratar. 9) Transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindirse. 10) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de marcas, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, etc. 11) Realizar, encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social. 12) En general,

celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.695.650.000,00
No. de acciones : 2.695.650,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.695.650.000,00
No. de acciones : 2.695.650,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá de la previa autorización de la Asamblea de Accionistas para la realización o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 6. Poner a consideración de la Asamblea de Accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Nombrar los administradores de las

sucursales o agencias y fijarles sus facultades y atribuciones y su remuneración. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 5 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023 con el No. 02996772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Gregorio Gil Quintero	C.C. No. 79688923

Por Acta del 31 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2019 con el No. 02494201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Camila Villegas Arango	C.C. No. 1053840759
Suplente Gerente	Del Constanza Saffon Botero	C.C. No. 30292921

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 31 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 800088357 4

Por Documento Privado del 5 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2022 con el No. 02887143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Lizeth Caldas Matta	C.C. No. 1018437673 T.P. No. 186250-T
Revisor Fiscal Suplente	Daniela Carolina Cadena Baez	C.C. No. 1085635451 T.P. No. 257364-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0007748 del 25 de noviembre de 1994 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000112 del 20 de enero de 1998 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001366 del 27 de mayo de 1999 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 3437 del 21 de septiembre de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

E. P. No. 4167 del 31 de octubre de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

Acta No. 18 del 16 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 32 del 15 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 39 del 4 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

00670627 del 3 de marzo de 1999 del Libro IX

00619321 del 23 de enero de 1998 del Libro IX

00682434 del 1 de junio de 1999 del Libro IX

01516398 del 29 de septiembre de 2011 del Libro IX

01524831 del 3 de noviembre de 2011 del Libro IX

01528615 del 18 de noviembre de 2011 del Libro IX

01653236 del 25 de julio de 2012 del Libro IX

01823145 del 2 de abril de 2014 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado de Santafé de Bogotá D.C., del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 665644 del libro IX, la sociedad matriz informó que incrementó su participación accionaria en la sociedad subordinada, en un 70% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía. El anterior incremento con relación al Registro No. 654191.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 4755, 4754

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FERRICENTROS
Matrícula No.: 00777393
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1997
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av. Caracas No. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CEDI CALLE 72
Matrícula No.: 03332193
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 20 B 59
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 54.894.866.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4752

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232010008303
Fecha: 2023-03-02

Bogotá D.C.

Apreciado

EDWIN SANCHEZ ROZO

Técnico Administrativo

Departamento Administrativo de la Función Pública

Cordial saludo,

Asunto: COMUNICACION DESIGNACION SUPERVISION ORDEN DE COMPRA #105663 - CONTRATO 069-2023

De manera atenta, me permito informarle, que ha sido designado como supervisor del contrato No. 069-2023, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública – FUNCIÓN PÚBLICA – FERRICENTROS S.A.S, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, el cual tiene como objeto: *“Adquisición de llantas, necesarias para el normal funcionamiento del parque automotor de la Función Pública, de conformidad con ficha técnica descrita en el presente documento”*.

El plazo de ejecución del contrato será El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril del 2023, contados a partir del registro presupuestal, previa expedición del registro presupuestal, por lo que me permito informar las fechas de expedición de los documentos enunciados:

No. Contrato	Contratista	Fecha de expedición de CRP
069-2023	FERRICENTROS S.A.S	01/03/2023

Le recuerdo que se conformidad a lo establecido en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato, deberá registrarse en SECOP II como comprador e iniciar la ejecución del mismo en la plataforma, para lo cual deberá verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por el contratista en el mismo sistema.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232010008303

Fecha: 2023-03-02

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las funciones establecidas en el manual de contratación versión 16, el manual de supervisión, así como las demás que se deriven del objeto del mismo, las cuales contribuyan al cumplimiento del objeto del contrato, los cuales se encuentran publicados en el botón de transparencia a través de la página de la entidad <https://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet/formatos-de-gestion-contractual>

Adjunto al presente: Estudio previo, CDP, registro presupuestal, orden de compra, así como el manual de contratación y de supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Cordialmente,

CINDY CUBILLOS RUIZ

Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 217 DE 2023
(19 DE ABRIL)**

Por la cual se acepta la renuncia a un servidor del Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 430 de 2016, el Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 dispuso que es competencia del Despacho del Director General del Departamento “Nombrar y remover el personal del Departamento que no corresponda a otra autoridad, así como expedir los actos administrativos relacionados con su administración.”

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que “toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo” y que “La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora”.

Que mediante la Resolución No. 1203 de 2018, se realizó nombramiento en provisionalidad al servidor EDWIN SÁNCHEZ ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.342.653, en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 12, tal como consta en el acta de posesión No. 045 del 14 de diciembre de 2018.

Que mediante comunicado con radicado 20232060223372 del 17 de abril de 2023, el servidor EDWIN SÁNCHEZ ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.342.653, manifiesta su decisión libre y espontánea de renunciar al empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 12, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, indicando que la renuncia se haría efectiva a partir del 22 de abril de 2023.

Que el párrafo 5 del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone: “(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación”. (Subrayas fuera del texto original).

Que, estudiada la renuncia presentada por el servidor en mención, se considera pertinente aceptarla a partir del 22 de abril de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 22 de abril de 2023, la renuncia presentada por el servidor EDWIN SÁNCHEZ ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.342.653, del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 12, del Grupo de Gestión

"Por la cual se acepta la renuncia a un servidor del Departamento Administrativo de la Función Pública"

Administrativa de la Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los servidores EDWIN SÁNCHEZ ROZO, al correo electrónico esanchez@funcionpublica.gov.co a JULIAN MAURICIO MARTÍNEZ al correo institucional jmartinez@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyectó: Jorge Alexander Murgas Torres
GH/12001

Revisó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera
José Fernando Ceballos Arroyave
Lidoska Julia Peralta Prieto

VoBo: Armando López Cortes



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 299 DE 2024
(05 DE JUNIO)**

Por la cual se acepta la renuncia a un servidor del Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, los numerales 11 y 12 del artículo 6° del Decreto 430 de 2016, y el Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo del Decreto 430 de 2016 dispuso que es competencia del Despacho del Director General del Departamento “Ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados al Departamento”, y en el numeral 12 del mismo artículo señaló que también le corresponde al Director, “Nombrar y remover el personal del Departamento que no corresponda a otra autoridad, así como expedir los actos administrativos relacionados con su administración.”

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que “toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo”, y que “La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.”

Que mediante Resolución No. 397 del 3 de agosto de 2010, modificada con la resolución 661 del 31 de agosto 2011, ingresó a la carrera administrativa el señor JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.954.095 en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19 de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante comunicado radicado con el No. 20242060404122 del 15 de mayo de 2024 el servidor JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO, informa su decisión libre y espontánea de renunciar al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19, del cual ostenta derechos de carrera administrativa a partir del 16 de julio de 2024.

Que el servidor JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO presenta su decisión de renunciar debido al reconocimiento de pensión de jubilación.

Que el inciso 5 del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 dispone: “(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación”. (Subrayas fuera del texto original).

Que, estudiada la renuncia presentada por el servidor en mención, este Despacho considera pertinente aceptarla a partir del 16 de julio de 2024.

Por la cual se acepta la renuncia a un servidor del Departamento Administrativo de la
Función Pública

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir a partir del dieciséis (16) de julio de 2024, la renuncia presentada por el servidor JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.954.095, del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaria General, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar a JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.954.095, el deber que le asiste de responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes que le hayan sido confiados a su guarda o administración, así como por el cumplimiento de las disposiciones propias del sistema de gestión documental, debiendo allegar en consecuencia, las evidencias y formatos requeridos por el Grupo de Gestión Humana o las áreas que concurran en los procesos relacionados.

Artículo 3. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los servidores, JULIAN MAURICIO MARTINEZ ALVARADO, al correo electrónico institucional jmartinez@funcionpublica.gov.co, JUDY MAGALI RODRÍGUEZ SANTANA, al correo electrónico institucional jrodriguez@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Administrativa, al correo electrónico institucional gestionadministrativa@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Revisó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera
Lidoska Julia Peralta Prieto
Julio Quintero Castellanos

Proyectó: Sandra Ángel Mojica
GH/12001



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 600 DE 2024
(05 DE AGOSTO)**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, verificada la planta global de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva, en el empleo denominado profesional especializado, código 2028, grado 19, ubicada en el grupo de gestión administrativa adscrito a la Secretaría General, según consta en certificación emitida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, mediante radicado orfeo No. 20242030502791 del 5 de agosto de 2024.

Que al tenor del artículo 24 de la ley 909 de 2004, se establece “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente...”

Que el día 31 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y ley 1960 de 2019, en lo relacionado con el derecho preferencial, se publicó y convocó a los servidores con derechos de carrera administrativa del Departamento Administrativo de la Función Pública, para postularse a las vacantes definitivas en dos empleos denominados denominado profesional especializado, código 2028, grado 19, uno ubicado en el grupo de gestión administrativa adscrito a la Secretaría General y el otro, ubicado en la dirección de gestión y desempeño institucional, tal como lo informó el Coordinador del Grupo de Gestión Humana en la citada comunicación.

Que mediante radicado No. 20242030502791, del cinco (05) de agosto de 2024, el Coordinador del Grupo de Gestión Humana certificó que agotado el procedimiento para determinar la postulación de servidores con derechos de carrera administrativa de grado inferior que cumplieran con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, se evidenció que de los servidores postulados no hubo manifestación de interés en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría General, razón por la cual el empleo no será provisto por encargo y procede en consecuencia, el nombramiento provisional.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-147/13 dispuso que: “La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos “cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal”. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad.” (Subrayado fuera de texto).

Que así mismo, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sobre la provisión de vacancias definitivas señala: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional.” (Subrayado fuera del texto original).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del cinco (05) de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado No. 20242030502831, del cinco (05) de agosto de 2024, que la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.446.519, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad a la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento provisional. Nombrar con carácter provisional a la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.446.519, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la Función Pública, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.026.091).

ARTÍCULO 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, al correo electrónico ymrs97@yahoo.es.

ARTÍCULO 4. Término para aceptar el nombramiento y la posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA** tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a la doctora **LIDOSKA JULIA DOLORES PERALTA PRIETO**, al correo institucional lperalta@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO 6. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.



CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director

Proyectó: Ingrid Sussell López

Revisó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera

Julio Quintero Castellanos

Lidoska Peralta Prieto



Acta de Posesión

No. 179 Fecha 06 08 2024
Día Mes Año

En la Ciudad de Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca
se presentó al despacho del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

el (la) señor (a) JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA

con cédula o tarjeta No. 52.446.519 de BOGOTÁ D.C.

Con el fin de tomar posesión del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 19

para el cual se le nombró por RESOLUCIÓN No. 600 de fecha 05 08 2024
Día Mes Año

con carácter de PROVISIONAL

y con una asignación básica mensual de \$ 8.026.091
Con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y presentó los siguientes documentos:

Tarjeta Militar No. XXX expedida en: XXX DM. No. XXX
Certificado de Policía T.D # 99609682 expedido en BOGOTÁ D.C. DEL 05 DE AGOSTO DE 2024
Certificado médico de XXX

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general Ley 4/92 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos

Firma del posesionada

Firma de quien da posesión



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 603 DE 2024
(08 DE AGOSTO)**

Por la cual se asigna la coordinación de un grupo interno de trabajo en el Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los directores de organismos y entidades de que trata la citada Ley, distribuirán los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas. Así mismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que el artículo 15 del Decreto 905 de 2023 frente al reconocimiento por coordinación señala:

“ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor”.

Que mediante Resolución No. 600 del 05 de agosto de 2024, fue nombrada en provisionalidad la señora JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.446.519, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa, de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública y tomo posesión del cargo de conformidad con el acta de posesión No. 179 del 06 de agosto de 2024.

Que por necesidades del servicio y para atender la gestión propia del Grupo de Gestión Administrativa, se hace necesario asignar de manera permanente su coordinación y supervisión interna, siendo procedente su designación a la servidora pública JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.446.519, quien se encuentra desempeñando el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría General.

Por la cual se asigna la coordinación de un grupo interno de trabajo en el Departamento Administrativo de la Función Pública

Que a la Servidora Pública JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, se le efectuará el reconocimiento por coordinación de que trata el decreto 905 de 2023, mientras esté al frente de la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar a partir de la expedición del presente acto administrativo, la coordinación y supervisión del Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, a JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.446.519, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

Parágrafo: Mientras la Servidora Pública JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA ejerza la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, tendrá derecho a percibir un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del cargo que se desempeña, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 2. Disponibilidad presupuestal. El reconocimiento por coordinación que se asigna está amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024, suscrito por el coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

Artículo 3. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, al correo electrónico institucional jrodriguez@funcionpublica.gov.co, LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, al correo electrónico institucional lperalta@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

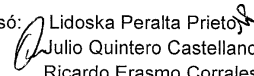

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024.


CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho

Revisó:  Lidaska Peralta Prieto
Julio Quintero Castellanos
Ricardo Erasmo Corrales Rivera 

GGH/12001



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 692 DE 2024
(09 DE SEPTIEMBRE)**

“Por la cual se acepta la renuncia a una servidora pública del Departamento Administrativo de la Función Pública”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 430 de 2016, el Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 dispuso que es competencia del Despacho del Director General del Departamento “*Nombrar y remover el personal del Departamento que no corresponda a otra autoridad, así como expedir los actos administrativos relacionados con su administración.*”

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que “*toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo*” y que “*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora*”.

Que mediante Resolución No. 600 del 05 de agosto de 2024, fue nombrada en provisionalidad la señora **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.446.519, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa, de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública y tomo posesión del cargo de conformidad con el acta de posesión No. 179 del 06 de agosto de 2024.

Que mediante comunicado con radicado No. 20242060674052 del seis (06) de septiembre de 2024, la servidora pública **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, manifestó su decisión libre y espontánea de renunciar al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa, de la Secretaría General.

Que el párrafo 5 del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone: “*(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación*”. (Subrayas fuera del texto original).

Que, estudiada la renuncia presentada por la servidora en mención, es procedente aceptarla a partir del diez (10) de septiembre 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se acepta la renuncia a una servidora pública del Departamento Administrativo de la Función Pública”

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del diez (10) de septiembre 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.446.519, para separarse definitivamente del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Grupo de Gestión Administrativa, de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar e informar a la servidora pública **JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.446.519, que antes de su retiro, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como, el inventario de los bienes muebles que se hayan asignado, y el inventario de los documentos bajo su responsabilidad y dejar tramitada toda la correspondencia, sistemas de información y correo electrónico institucional a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 3. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública JUDY MAGALI RODRIGUEZ SANTANA, al correo electrónico institucional jrodriguez@funcionpublica.gov.co, y comunicar a la Doctora LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, al correo electrónico institucional lperalta@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Humana, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024

CESAR AUGUSTO
MANRIQUE SOACHA

Firmado digitalmente por CESAR
AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Fecha: 2024.09.09 17:47:13 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho

Revisó: Melany Loreiny Molina Pérez
Julio Enrique Quintero Castellanos
Lidoska Peralta Prieto



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 694 DE 2024
(10 DE SEPTIEMBRE)**

Por la cual se asigna la coordinación de un grupo interno de trabajo en el Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los directores de organismos y entidades de que trata la citada Ley, distribuirán los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas. Así mismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución No. 100 del 26 de febrero de 2024, se nombró con carácter ordinario en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 13, adscrito a la Subdirección y ubicado en la Secretaría General, de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública, a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547, quien tomó posesión ese mismo día 26.

Que por necesidades del servicio y para atender la gestión propia del Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría General, se requiere de la coordinación y supervisión del grupo interno de trabajo, siendo necesario y procedente asignar a un servidor público que atienda dicho propósito; en consecuencia, para la Coordinación del Grupo se designará a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 13, adscrito a la Subdirección, ubicado en la Secretaría General, de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, no se le efectuará el reconocimiento por coordinación, debido a que se encuentra desempeñando un empleo del nivel asesor.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar a partir de la expedición del presente acto administrativo, la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547, quien se encuentra desempeñando el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 13, adscrito a la Subdirección y ubicado en la Secretaría General, de la Planta Global.

Por la cual se asigna la coordinación de un grupo interno de trabajo en el Departamento Administrativo de la Función Pública

Parágrafo 1: La presente asignación de coordinación no implica el reconocimiento de prima de coordinación por tratarse un empleo de Asesor de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto No. 0301 de 2024.

Artículo 2. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, al correo iquintero@funcionpublica.gov.co, a LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, al correo lperalta@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.


Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.



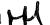
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

27 -

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director General

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho 

Revisó: Lidaska Peralta Prieto 
Julio Quintero 
Melany Molina 

GGH/12001